



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|---------------------|
| Proceso | Ejecutivo |
| Radicado | 2018-00904 |
| Decisión | Reconoce personería |

En atención a los escritos que anteceden, el juzgado

RESUELVE

Conforme al poder otorgado por el cesionario se reconoce personería para actuar en favor de la sociedad EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA, a la abogada STEFANNY MORA RODRIGUEZ con T.P. 313.167 del Consejo superior de la Judicatura.

Requerir a la abogada JUDY ANDREA TABORDA PEREZ para que se sirva comparecer al Despacho a asumir el cargo, teniendo en cuenta que de conformidad con lo prescrito por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, la designación de Curador Ad Litem es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente en el término **no superior a cinco (5) días**, a asumir el cargo para el cual fue nombrado, so pena

de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, tal como lo invoca el artículo en
mención.

Conmínesse a la parte demandante para que gestione este requerimiento.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60b223fe226d837824ff2e957800b9a3075fb8c8c4201d0dc90c2dbaac0adc2

Documento generado en 09/07/2021 07:54:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>